

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 052
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2014

Siendo las 18,45 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, da por iniciada la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Juan Alarcón Roa, Rolando Silva Fuentes, Luis Gatica Polanco, Felipe Vergara Lucero y Sra. Ana Cartes Orellana. Actúa de Secretario Municipal Yesmina Guerra Santibáñez.

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados; **Administrador** Rubén Gutiérrez Cabrera; **Dideco** Mariela Arancibia Torres y **Jurídico** Luis Ossandon Araya.

Tabla:1) Informe de Evaluación y adjudicación de Proyectos Fomdeve.

Sr. Alcalde; Expone el Asesor Jurídico Sr. Luis Araya Ossandon.

Jurídico; Ustedes están en conocimiento acerca de la observación que hizo el Concejel Sr. Aguayo sobre el procedimiento que se había seleccionado cada uno de los beneficiarios del Fondo de Desarrollo Municipal Vecinal.

Precisar que para efectos que tenga legitimidad este proceso se requiere que el Concejo Municipal previamente haya aprobado el Reglamento por el cual se rige este proceso. Se había omitido este procedimiento, pero que en definitiva son las Bases, a la cual se ajustó el procedimiento de selección de los proyectos y posteriormente la evaluación.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en este acto debiera aprobar estas Bases en que está basado el Reglamento conforme al cual se va a regir el procedimiento de Selección y Evaluación del Fondo de Desarrollo Vecinal. Es necesario, es la intervención que tiene que tener el Concejo en este procedimiento.

Sr. Gatica; Independiente de la explicación jurídica, lo importante es saber, cuantos proyectos. ¿Cuantos llamados más se van a hacer? Decir que la capacidad da para 20 proyectos por decir

Da respuesta la Directora de Dideco, Mariela Arancibia Torres.

Dideco; Son dos llamados al año.

Sr. Gatica; ¿Cuantos en cada llamado?

Sr. Alcalde; Decir M\$10.000 para el primer llamado y M\$10.000., para el segundo llamado. Podrían asignarse a 35 o 36 proyectos.

Sr. Gatica; Esta es la nómina de aquellos proyectos que están aprobados.

Sr. Vergara: No aparecen los montos. ¿Cuánto es el monto máximo por proyecto?

Sr. Gatica: Eso es lo que aprobamos.-.

Dideco: El monto máximo para los proyectos de infraestructura es de \$600.000., y para los proyectos de implementación es de \$350.000.- Si es por ejemplo, para la compra de mesas sillas, el monto es de \$350.000.- Si es para infraestructura, por ejemplo, para la ampliación de una sede son \$600.000, o un baño o cambio de techumbre.-

Además, la organización debe efectuar un aporte del 10% del valor total del proyecto, que es valorizado, no necesariamente en recursos frescos, como por ejemplo, mano de obra.

Jurídico: Antes de aprobar los proyectos, previamente se tiene que aprobar por el Concejo el Reglamento.

Sr. Gatica: Tendríamos que leer el Reglamento.-

Jurídico: Sobre esto mismo tienen que aprobarlo.

Sr. Alcalde: El Reglamento es básico, regula la postulación, debe contar con Personalidad Jurídica, se otorga un puntaje al proyecto que aporta más del 10%. Se va a entregar dos veces en el año, se indican los montos a asignar por cada una de las categorías. En el fondo es lo mismo que les planteamos y que incluye la pauta de evaluación que ustedes tienen en su poder.

Jurídico: Que es lo mismo en que va a terminar este proceso. Nada más tiene que ser para poder darle toda la legitimidad, aprobado como reglamento, que en definitiva aprueba el Segundo Llamado.

Dideco: Las Bases tienen una base jurídica, pero a la vez, es sencilla, de fácil entendimiento para los postulantes.

Sr. Alcalde: Si se modifican tiene que ser con acuerdo de Concejo.

Sr. Alarcón: ¿Tienen que rendir los fondos adjudicados? No indica la fecha de rendición.

Dideco: Si en el Reglamento aparece un capítulo de Rendición de Cuentas.

Sr. Gatica: Este reglamento es muy parecido a los proyectos Presidentes de la República.

Dideco, Si, don Luis.

Sr. Gatica: En alguna parte dice que la organización tiene que hacer rendición de Cuentas.

Sr. Alarcón, Aparece indicado en la página seis del Reglamento.

Sra. Cartes: En esa misma página se indica julio, o sea tienen un mes para la ejecución y rendición del proyecto.

Intervienen varios a la vez, que no es posible transcribir.

Sr. Aguayo: Una de las observaciones no se indica de qué se trata el proyecto.

Sr. Alcalde: Uno de ellos, era la implementación para los niños.

Sr. Silva; Algunos proyectos tenían nombres poco comprensibles.

Sr. Gatica; El aporte propio puede ser a través de mano de obra o en dinero.

Sr. Alcalde; No es que tengan la plata.

Sr. Alarcón; Hay un proyecto de adquisición de un equipo multipack. Ellos ya se ganaron un equipo de amplificación.

Dideco; Es el cableado.

Sr. Gatica; El que participa en el Primer Concurso en el año, no puede participar del segundo.

Sra. Cartes; El que se adjudica un proyecto en el primer llamado no puede repetirse el plato. Eso es en el fondo.

Sr. Alcalde; Están todas las organizaciones incorporadas.

Sr. Aguayo; Debiera haber una aclaración al respecto. Uno mismo, se siente tonto. Proyecto defensa humedales Ritoque Mantagua. Dice adquirir equipamiento e insumos para la recuperación del paciente. Un paciente es un enfermo. Si usted me explica que es para la recuperación de las aves.

Sr. Gatica; Creo que la denominación tiene que ser algo concreto. Por ejemplo; “Bordeando nuestros sueños”.

Administrador; Se trata de un telar.

Sra. Cartes; Es el nombre que le dan al proyecto. A lo mejor deberían hacer un resumen que explique en qué consiste el proyecto.

Sr. Alcalde; Estamos de acuerdo que al lado de la columna se explique.

Entonces son dos las votaciones; Una es en relación con la aprobación del Reglamento del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal y dos, la adjudicación de los proyectos.

Sr. Aguayo; No es por polemizar. Lo que estaba pidiendo por ejemplo, el proyecto de la Parroquia Santa Filomena porque tenemos que acoger a estos indigentes justamente en este periodo, de invierno, septiembre ya no va a ser pertinente.

Sr. Gatica; Aquí también falta la acción de guiar, por ejemplo, Junta de Vecinos Cristo de Ritoque, falta cotización. Decir, traiga la cotización, lo esperamos hasta mañana. Tiene que haber una gestión ahí. Otro ejemplo; falta fotocopia de la cuenta bancaria.

Sr. Vergara; Que para el próximo llamado exista una mayor comunión.

Sr. Alcalde; Entendiendo también, que es primer vez, que se hace, después de 20 años atrás, estando el Alcalde Luis Gatica.

Sr. Gatica; Fue retomado por el Alcalde don Raúl Vargas.

Sr. Alcalde: Son errores que yo, ya admití, que en el caso de la postulación de la Parroquia, se debiera hacer un tratamiento especial con ellos porque en realidad ese tema es inmediato. Nosotros vamos a facilitar las mesas y sillas, mientras salga el proyecto e incluso proporcionar mercadería porque en realidad nos ayuda a nosotros. El proyecto de Mar Azul también, que es un poco, se trata de una pizarra que quieren para su funcionamiento, lo podemos comprar a través de otro mecanismo,

Sr. Alcalde: Entonces sometemos a votación el Reglamento del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal y la adjudicación de los proyectos.

Todos los Concejales y el Alcalde manifiestan con aprobar el Reglamento del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal y además, la adjudicación de los proyectos de las organizaciones contenidas en el informe entregado a cada uno de los miembros del Concejo Municipal. En consecuencia el acuerdo adoptado es el siguiente:

Acuerdo: El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Reglamento del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal cuyo texto se inserta a continuación. Además, aprueba la adjudicación de los proyectos a las organizaciones que se señala a continuación:

REGLAMENTO FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL.

I.- INTRODUCCION

El Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal desde ahora FOMDEVE, es un instrumento de participación ciudadana cuyo objetivo es incentivar a la comunidad organizada en llevar a cabo las ideas o proyectos para dar solución a las problemáticas que afectan al territorio de su jurisdicción.

El FOMDEVE tiene su marco legal en la Ley 19.418 que establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; la cual en el Título V, párrafo 3º: Del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, artículo 3 establece: “Créase, en cada municipalidad, un Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.

Para el año 2014, la Ilustre Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde Mauricio Carrasco Pardo y el Honorable Concejo Municipal invitan a participar a todas las organizaciones funcionales y territoriales en Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal el cual cuenta con un monto de \$20.000.000 (Veinte millones de pesos), que se distribuirán en 2 (dos) llamados a concurso durante el año, de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno.

II.- REQUISITOS POSTULANTES

2.1.- De los postulantes:

Los proyectos que se postulen a financiamiento deberán ser organizaciones funcionales y territoriales, tales como:

- a) Juntas de Vecinos
- b) Clubes Deportivos
- c) Organizaciones Culturales
- d) Club Folclórico
- e) Club Adulto Mayor

- f) Juntas de Adelanto
- g) Entre otros

2.2.- Requisitos:

- a) Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Quintero.
- b) Las organizaciones que postulen a los FOMDEVE, deben pertenecer al Registro Público de Organizaciones Comunitarias de la Secretaria Municipal de la Comuna de Quintero.
- c) Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único que será proporcionado en el municipio por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Unidad Técnica, los cuales deberán ser retirados en oficina de Partes, en horario de atención y los plazos indicados.
- d) Todo proyecto **deberá considerar obligatoriamente un aporte propio de la organización**. Este aporte puede ser en dinero, mano de obra o materiales, correspondiendo **como mínimo al 10% del valor total de cada proyecto**, el cual deberá ser formalizado mediante una carta de compromiso.
El aporte en mano de obra o materiales debe ser valorizado precio mercado y corresponder como mínimo al 10% del valor total del proyecto.
- e) El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de persona o a una persona determinada.
- f) Todo proyecto debe estar bajo la **responsabilidad obligatoria** del presidente, en su calidad de Representante Legal de la Organización Vecinal, y otro miembro del Directorio de la misma.
- g) Los proyectos de infraestructura, **deben considerar obras solamente en terreno cuyo uso esté autorizado** sean estos: terrenos municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público, lo cual deberá ser debidamente acreditado ya sea por un contrato Comodato, Escritura o Permiso de Uso respectivamente (copia legalizada ante notario).

2.3.- Documentación Requerida:

- a) Fotocopia del **Rut de la Organización**.
- b) Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización o en trámite, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista **acreditando el aporte del 10% del Valor total del proyecto**, cuando corresponda.
- c) **Firmar Carta de compromiso** consignando aportes de la institución ya sea en Dinero, materiales y/o mano de obra, según lo establecido en el punto **2.2 (d)**.
- d) Fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente), además cedula de Identidad del Tesorero y Secretaria
- e) **Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Directorio vigente, de fecha reciente** (como máximo 2 meses anteriores al momento de postular)
- f) **Acta de Asamblea Extraordinaria**, en la cual la comunidad y los miembros de la organización, aprueban la presentación del proyecto.
- g) **Nómina de un mínimo de 15 socios** como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma
- h) **Documento que autorice el uso del lugar** donde se efectuará la inversión en infraestructura, si corresponde.
- i) **Todos los antecedentes técnicos** necesarios para implementar el proyecto (planos, estudios de costos, especificaciones técnicas, permisos de Usos, etc.).

j) En el caso de Inversiones en Equipamiento, Tres **cotizaciones por cada** recurso material a adquirir.

k) **Certificado de inscripción de la Institución en el Registro de receptores de fondos públicos.**(ley 19.862)

LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERÁ CAUSAL DE LA NO ADMISION DEL PROYECTO PRESENTADO

III.- DE LOS PROYECTOS

3.1.- Tipos de proyectos

Se puede postular cualquier tipo de proyecto que promueva el desarrollo comunitario, en cualquiera de sus formas, que contribuya al bien común o que vaya en beneficio o contribuya al bienestar de la comunidad en general o de los miembros de una organización en particular.

- a) **Proyectos de infraestructura:** se entenderá por proyectos de infraestructura, todos aquellos proyectos de mejora en un bien inmueble, se considerará para este tipo, mejoramiento de techumbres, pintura, arreglo de ventanas, puertas, piso, mejoramiento servicios higiénicos, ampliación progresiva, mejoramiento de instalaciones eléctricas, mejoramientos en espacios públicos o deportivos, arreglo de juegos infantiles, graderías , entre otros.
- b) **Proyectos de equipamiento:** se entenderá por proyectos de equipamiento, todas aquellos proyectos que impliquen la adquisición:
 - Adquisición de mobiliarios; implementos de cocina, loza, horno, refrigerador, microondas etc.
 - Artículos de escritorio, sillas, mesas, estufas, etc.
 - Implementos electrónicos, equipos de música, notebook, tv, ventiladores, etc.
 - Implementación deportiva, vestimenta, equipamiento y/o insumos deportivos,
 - Maquinaria, máquinas de coser, bordar, etc.
 - Vestuario, trajes típicos, y vestimenta organizacional que revista importancia para la agrupación, orientadas a fortalecer la identidad, sentido de pertenecía, etc.

3.2.- No se financiarán proyectos que incluyan:

- a) El pago de remuneraciones a personas emparentadas por lazos consanguíneos o afinidad en cualquiera de sus grados con la directiva de la organización ejecutora del proyecto, actúen estos en calidad de monitores, contratistas u otros.
- b) La contratación de personal, el pago de arriendo u otros similares.
- c) Acciones de propaganda, religión, proselitismo político partidistas o de difusión de cualquier especie.
- d) Adquisición de combustible para vehículos.
- e) El pago de consumos básicos (agua, electricidad, Internet, teléfono.)
- f) Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- g) Pago de deudas de la organización.
- h) Cócteles o convivencias.
- i) Viajes y viáticos dentro y fuera de la comuna
- j) Gastos de alimentación
- k) Pago por Movilización, Fletes o pagos de combustibles

3.3.- Monto del Fondo, Número de proyectos a postular y monto Aporte Propio:

Se realizarán durante el año 2014, dos llamados a concurso a realizarse durante el primer y segundo semestre respectivamente. La Organización que se adjudique un fondo durante el primer llamado, NO podrá postular a la segunda convocatoria, no obstante cualquier organización que postule y no se adjudique los fondos, podrá volver a postular el mismo u otro proyecto con las mejoras correspondientes, si así lo decidiera la organización.

- a) El Fondo para el año 2014, asciende a \$ 20.000.000 (Veinte Millones de Pesos), los cuales serán divididos en 2 llamados a concurso durante el año 2014 de \$10.000.000 (Diez Millones de Pesos) cada uno
- b) Cada Organización puede postular sólo 01 Proyecto por llamado a concurso solicitando un monto al FOMDEVE según categoría:
 - Infraestructura: \$600.000, (seiscientos mil pesos) máximo
 - Equipamiento: \$350.000, (treientos cincuenta mil pesos) máximo
- c) La organización postulante debe hacer un aporte propio de al menos, un 10% del monto solicitado al FOMDEVE.

3.4.- Cronograma FOMDEVE

Mes	Día	Actividad
Abril	9	Capacitación FOMDEVE
	10	Lanzamiento FOMDEVE, Inicio Postulación Primer llamado 2014
	25	Cierre Postulación (Oficina de Partes 14:00hrs)
Mayo	23	Entrega de Resultados
Junio	20	Ceremonia Entrega de Fondos
Agosto	4	Fin Ejecución del Proyecto
	14	Rendición de Cuentas
Julio	21	Inicio Postulación Segundo llamado 2014
Agosto	4	Cierre Postulación (Oficina de Partes 14:00hrs)
Septiembre	1	Entrega de Resultados
	12	Ceremonia Entrega de Fondos
Octubre	10	Fin Ejecución Proyectos
	17	Rendición de Cuentas

3.5.- Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentarán en un sobre cerrado, ingresados en Oficina de Partes hasta las 14:00 horas y en las fechas establecidas, en el que el postulante deberá colocar su nombre y la Organización a la cual representa, dirigidos al Concurso FOMDEVE 2014 y deberán contener los siguientes antecedentes que se identificarán de la siguiente forma:

- a) **Ficha de Postulación** entregada por el municipio, con toda la información requerida en este, firmada por el presidente, tesorero, secretario y timbre de la organización.
- b) Toda la **documentación requerida** en el punto 2.3 de las presentes bases de postulación
- c) Cumplir con un aporte mínimo del 10% del total del monto a solicitar

3.6.- Rendición de Cuentas

- a) Todo gasto efectuado debe documentarse con **Boleta o Factura**
- b) Toda compra sobre los \$30.000 (treinta mil pesos), debe presentarse con **FACTURA** a nombre de la organización con personalidad jurídica que postula el proyecto.

3.7.- Criterios de Evaluación

La metodología de selección será:

1° Cumplir con la **documentación exigida**, si el proyecto no cuenta con toda la documentación no será sometido a la segunda etapa de evaluación.

2° Someter los proyectos a los criterios de evaluación. La puntuación mínima exigida para dar por aprobado y financiable un proyecto es de **80 puntos**.

Criterios	Descripción	Puntaje
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite resolver la dificultad descrita.	10
Participación	Evalúa el nivel de participación de todos los actores en la ejecución del proyecto.	20
Impacto	Evalúa la cantidad de personas a las que beneficia el proyecto y la importancia positiva que tendrá el mismo para el resto de la comunidad	40
Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma institución proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	15
Continuidad	Este criterio analiza la capacidad del ejecutor para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la intervención en los beneficiarios directos e indirectos una vez terminado el financiamiento.	15

Además, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad adjudicar los proyectos financiados por el Fondo de Municipal de Desarrollo Vecinal, Primer Llamado 2014, los que se indican a continuación:

	Organi zación	Nombre Proyecto	Monto \$	Docu menta ción	Pertin encia	Particip ación	Impac to	Comple mentari edad	Continui dad	Total
1	Centro de madres caleta Loncura	Rescatando Tejido A Telar	350.000	SI	10	20	20	15	15	80
2	JJVV Alberto Bachelet	Jugando Seguro Y Aprendiendo A Convivir Con Los Demás	600.000	SI	10	20	40	15	15	100
3	JJVV El Estuche	Hermoseando El Acceso A El Estuche	600.000	SI	10	20	40	15	15	100
4	Comité Vivienda Costa Del Mar 2	Mejorando Comité Costa Del Mar 2	225.000	SI	10	20	40	10	15	95
5	Club Adulto Mayor Rural	Adquisición De Uniforme Club Adulto Mayor Rural	269.571	SI	10	20	25	15	15	85
6	Club Deportivo Ritoque	Iluminación En Todo El Complejo Deportivo Ritoque	600.000	SI	10	20	40	15	15	100
7	Club Adulto Mayor Los Años Dorados	Integrándonos A La Tecnología	254.980	SI	10	20	25	15	15	85
8	Club Folclórico Adulto	Nuestra Música Y Tradiciones Las	300.000	SI	10	20	40	15	15	100

	Mayor Renacer Loncura	Llevamos En Nuestros Corazones								
9	JJVV Mantagua	Implementación Para La Cocina Sede Vecinal	218.682	SI	10	20	40	15	15	100
10	Club Adulto Mayor Claro De Luna	Protejamos Nuestros Bienes	450.000	SI	10	20	40	15	15	100
11	JJVV Loncura	Renovación Cierre Perimetral Estatua San Pedro	600.000	SI	10	20	40	15	15	100
12	JJVV Ritoque	Equipando Nuestra Sede	350.000	SI	10	20	35	15	15	95
13	JJVV San Ramón	Recambio Estanque De Agua	225.855	SI	10	20	40	15	15	100
14	Club Deportivo Alianza Quintero	Una Nueva Capa	350.000	SI	10	20	30	15	15	90
15	JJVV Manuel Rodríguez	Adquisición De Materiales Para Jardíneras	597.697	SI	10	20	40	15	15	100
16	Club Adulto Mayor San Pedro	Con Buena Implementación Mejor Calidad De Vida	300.000	SI	10	20	25	15	15	85

17	Club Adulto Mayor Damas Del Mar	FOMDEV E Será La Luz De Nuestro Equipamiento	255.272	SI	10	20	30	15	15	90
18	JJVV Valle Alegre	Adquisición De Mobiliario	223.321	SI	10	20	40	15	15	100
19	Club Deportivo Puerto Quintero	Implementación Deportiva Taller De Futbol	350.000	SI	10	20	40	15	15	100
20	Club Deportivo Escuela Colo - Colo	Lavando La Ropa Para La Higiene De Los Niños	350.000	SI	10	20	40	15	15	100
21	Quinteros	Adquisición De Equipo Multipar Y Vestimenta Institucional	240.000	SI	10	20	25	15	15	85
22	Defensa Húmedales Ritoque Mantagua	Adquirir Equipamiento De Insumos Para La Recuperación Del Paciente	307.972	SI	10	20	40	15	15	100
23	Club Adulto Mayor Flor Del Campo	Tejiendo Y Bordando Nuestros Sueños	300.000	SI	10	20	30	15	15	90
24	JJVV. Santa Julia	Compra Bingo Localidad	347.800	SI	10	20	40	15	15	100

		Santa Julia								
25	Centro Talleres Artesanales Quintero	Infraestructura Metálica Para Iluminación Feria Artesanal	600.000	SI	10	20	40	15	15	100
26	APADIM	Protegiendo Nuestra Gran Sabiduría	600.000	SI	10	20	15	15	15	75
27	Danza Nuestra	El Sombrero Elegancia Representada En El Folclor	214.650	SI	10	20	10	15	15	70
28	Teatro Comunal Quintero	Fomentando Los Valores Culturales A Través Del Teatro	350.000	SI	10	20	10	15	15	70
29	Concejo Comunal de la Cultura	Quintero Su Pasado Su Cultura	350.000	SI	10	20	10	15	15	70
30	Agrupación Danza Y Teatro Hila	Cierre De Acceso Casa Hilá	592.457	SI	10	20	10	15	15	70

Se cierra la Sesión siendo las 19.20 horas.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE